TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-165/2021.

INCIDENTISTA: JUAN GONZÁLEZ JUÁREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesion de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-165/2021.

INCIDENTISTA: JUAN GONZÁLEZ JUÁREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PEUBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
15:40
ACTUARÍA

ACUERDO DE RADICACIÓN

FORMULACIÓN DE PROYECTO

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-165/2021.

ACTOR: JUAN GONZÁLEZ JUÁREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

TERCERO INTERESADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

VISTO el oficio identificado con la clave SGA-JUR-688/2021, de veintisiete de agosto del presente año, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 370 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 4, 5, 7, fracción II, 11, fracción IV, 14, fracción XIX y 168, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado

SEGUNDO. Procédase a formular el proyecto de resolución y solicítese a la Magistrada Presidenta convoque a la sesión respectiva.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Tabeada, que da fe.

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-092/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-092/2021.

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XUITETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE UN NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-092/2021

ACTORES: PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
07 SEP 2021
ACTUARIA

Heroica Puebla de Zaragoza, a siete de septiembre de dos mil veintiuno.----------

VISTOS: ----------

a. El escrito signado por la ciudadana Laura Elizabeth Torres Villegas, en su carácter de representante propietaria del **Partido Revolucionario Institucional** en Puebla, acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el cual remite a esta ponencia, en fecha de seis de septiembre a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos, el escrito referente a la acreditación de los representantes para participar en las mesas de recuento, como representantes propietarios a: Alejandro Camacho Gazca, Cesar Zavaleta Márquez, Krystian Alonso Juárez, María de Lourdes Sánchez Lucio, Miguel Alejandro López Becerril y como representantes suplentes a Eduardo Flores González y Juan Pablo Guerrero González;----------

b. El escrito signado por el ciudadano Alfonso Javier Bermúdez Ruíz, en su carácter de Representante propietario del **Partido político MORENA**, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de partes de este Tribunal, a las dieciocho horas con cinco minutos del seis de septiembre del presente año, por el cual acredita a los ciudadanos: Eduardo Ernesto Velderrain Peña, Sandra Gasca Espinoza, Marcos Octavio Morales Murrieta, María del Rocío Martínez Matus y Marcos Antonio Dionisio Romero, en calidad de representantes propietarios y a Angélica Ramos Córdova, Jaime Laureano Román, Pedro Murrieta Palomino, Armando Mora Pablo y Alberto Santiago Suárez, en calidad de represantes suplentes; ----------

c. Escrito signado por Irving Vargas Ramírez, quien es representante propietario ante el Instituto Electoral de Puebla, por el **Partido Acción Nacional**, y presentado a la Oficialía de Partes de este organismo jurisdicente, el seis de septiembre del dos mil veintiuno, a las dieciocho horas con siete minutos y por el cual acredita a los ciudadanos: Irving Vargas Ramírez, José Roberto Orea Zárate, Pablo Fabián García Sifuentes, Marco Antonio Ávila Cruz y Mar y Cielo Aldana Huidobro, como representantes propietarios;----------

d. Escrito signado por Nohemí Araceli Fuentes Serrano, en su calidad de representante propietaria del **Partido del Trabajo** ante el Instituto Electoral de Puebla, enviado vía electrónica el seis de septiembre y directa este mismo día, a la Oficialía de Pardes de este Tribunal, a las veinte horas con dieciocho minutos, mediante el cual acredita a los ciudadanos: Gerardo Quijano Antonio, Osvaldo Baltazar Hernández, Noe Bandala García, Pedro Murrieta Palomino y Ana

Manyeri Santos Bruno como representantes propietarios y a Noel Aldama García y Mariana Yaneli Guevara Lima, como representantes suplentes; y ----------

e. Escrito signado por Laura Verónica Escobar Juárez, presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del **Partido Compromiso por Puebla,** y presentado a la Oficialía de Partes de este organismo jurisdicente, el seis de septiembre, a las veintidós horas con veinte minutos y por el cual acredita a los ciudadanos: José Antonio Escobar Román, Fidel Montes Hernández, Eduardo Reyes Morimoto José Abraham Sánchez López, Rubén Efrén Martínez Hernández, Antonia María del Rosario Hernández Cortés, Ángel Moisés Gómez Campos, Jonathan Ríos Jiménez, Oswaldo Bani González Colmenares, Norma Morquecho Hernández, en su carácter de representantes propietarios. ----------

Todos ellos para quedar acreditados en la diligencia de apertura de paquetes electorales, del Municipio de Xiutetelco, Puebla, la cual tendrá verificativo el **miércoles ocho de septiembre, a las once horas**, de conformidad con lo ordenado en el acuerdo de Presidencia que precede al actual y que corre agregado a autos. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV, incisos a), b), c), f) y l); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 incisos c) y d) y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 3, 5, 6, 8, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción IX, 341, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354, 363, y 367 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y por las disposiciones legales contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en sus numerales 1, 14 fracción I y XV; 38, 132, 134, 135, 157, 159, 166, 167, 168, 176, 197; el Magistrado Ponente **ACUERDA**: ----------

PRIMERO. TENER a las representaciones de los partidos políticos **ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA**, señalando a quienes les representarán en la diligencia de apertura de paquetes, citados en la cuenta y dando cumplimiento con ello, a lo requerido por el acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil veintiuno. Documentación que se ordena agregar a los autos de este expediente, para que surta los efectos legales procedentes. ---------

SEGUNDO. Reservar sobre la admisión y cierre de instrucción de esta vía incidental. ----------

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario Instructor, que da fe. ----------

MAGISTRADO	**SECRETARIO INSTRUCTOR**
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.	**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-063/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE CHILCHOTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-063/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE CHILCHOTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
15:40
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-I-063/2021.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNCIPAL ELECTORAL DE CHILCHOTLA

TERCERO INTERESADO. MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 338 fracción III, 340, fracción II, 343, 348 fracción III, 351, 354 segundo párrafo, 373 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 10, fracción II, 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite la demanda del recurso de inconformidad de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. SE ADMITEN LAS PROBANZAS que han sido aportadas por la parte actora y la autoridad responsable, en términos de los artículos 356 al 359 del Código de la materia.

TERCERO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

CUARTO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar acabo la sesión respectiva del pleno para resolver el presente incidente

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
07 SEP 2021
16:45
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2021

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CON CABECERA EN TEHUACÁN, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a siete de septiembre de dos mil veintiuno.

VISTO El escrito recibido el seis de los corrientes, signado por Cesar Ricardo Gutierrez Luna, así como el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 343 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta al presente expediente, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Infórmese al ciudadano Cesar Ricardo Gutierrez Luna que, con fundamento en el artículo 373 fracción III inciso b) del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el plazo en el que se resolverá el recurso de inconformidad es a más tardar diez días antes de la fecha indicada para la integración de los Ayuntamientos, por lo que el expediente se encuentra en instrucción.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-060/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COHETZALA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día seis del mes y año del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-060/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COHETZALA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día seis del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
13:30 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-060/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLITICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COHETZALA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a seis de septiembre de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTO el oficio IEE/PRE-3274/2021, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en una foja, al cual acompaña, copia certificada del Acta Final de Escrutinio y Cómputo Municipal de la elección para el Ayuntamiento, levantada por el Consejo Municipal Electoral de Cohetzala, Puebla; y, un sobre cerrado que contiene un disco compacto con el Reporte del Sistema de Captura de los Resultados Electorales de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICREC) derivada del recuento efectuado en el Consejo Municipal Electoral de mérito, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el tres de septiembre a la veinte horas con cincuenta minutos; y. ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. Con la documentación de la cuenta **TÉNGASE** al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de dos de septiembre, todo lo cual se ordena agregar al expediente al rubro indicado para que surta lo efectos legales que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno.----------
NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER

[1] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-022/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAMOCUAUTLA CON CABECERA EN HUACHINANGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día seis del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-022/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAMOCUAUTLA CON CABECERA EN HUACHINANGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día seis del y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
13:30 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-022/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAMOCUAUTLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 02, CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a seis de septiembre de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTO el oficio IEE/PRE-3260/2021, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en una foja, al que acompaña, cuatro sobres cerrados que contienen cinco boletas cada uno de las casillas 0260 básica, 0260 contigua 1, 0260 contigua 2, 0261 Básica, 0261; y, copia certificada del Acta de Computo Municipal para la elección del Ayuntamiento, levantada por el Consejo Municipal de Camocuautla, Puebla en tres fojas, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el tres de septiembre de dos mil veintiuno a las veinte cincuenta horas; y: ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. Con la documentación de la cuenta **TÉNGASE** al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de uno de septiembre, todo lo cual se ordena agregar al expediente al rubro indicado para que surta los efectos legales que en derecho correspondan en el momento procesal oportuno.----------
NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA

[1] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-050/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: JESÚS VIVEROS BOBADILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (Municipio de Tlaola, Puebla)

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día siete del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-050/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: JESÚS VIVEROS BOBADILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (Municipio de Tlaola, Puebla)

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día siete del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
13:30
ACTUARÍA

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE UN NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-050/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: JESÚS VIVEROS BOBADILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a siete de septiembre de dos mil veintiuno[1]. ----------

VISTOS, 1) El escrito signado por la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del seis de septiembre, el cual consta en dos fojas; **2)** Los oficios CDE-PAN/RP-TEEP/02/2021 y CDE-PAN/RP-TEEP/04/2021, signados por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribual a las dieciocho horas con siete minutos del seis de septiembre y a las catorce horas con cincuenta minutos de la fecha en que se actúa, respectivamente, los cuales constan en una foja cada uno; **3)** El Oficio RSP/RC628/2021 y anexos, signado por el Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con quince minutos de la fecha en que se actúa, todo lo cual consta en trece fojas y; ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 355, 357, 363, 370 bis, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracciones II y IV, 11 fracciones I, V y XV, 38 fracciones III, IV incisos a) y c) y XI, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** ----------

ÚNICO. Con la documentación de cuenta, se tiene a las Representaciones de los Partidos Políticos, Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Redes Sociales Progresistas, dando

---

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de cinco de septiembre, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-120/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (ZACATLÁN, PUEBLA).

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día tres del mes año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

amc

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-120/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (ZACATLÁN, PUEBLA).

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día tres del mes y año en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

amc

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-120/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. **(ZACATLÁN, PUEBLA).**

Puebla, Puebla, a tres de septiembre de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTO el escrito signado por el actor, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las dieciocho horas con veinte minutos del dos de septiembre, en doce fojas y anexos; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. TÉNGASE al actor presentando el escrito de mérito y anexos, los cuales se ordenan agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan en el momento procesal oportuno. ----------
NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, que da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-089/2021.

ACTOR: PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-089/2021.

ACTOR: PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-089/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a seis de septiembre de dos mil veintiuno[1]. -------
VISTO, El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, **SE INSTRUYE** Al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal a fin de que **CERTIFIQUE Y REMITA** copia debidamente compulsada de los datos de Angélica Patricia Alvarado Juárez, entonces candidata a Presidenta Municipal de Huejotzingo, Puebla, postulada por la coalición Juntos Haremos Historia en Puebla, contenidos en el "Anexo II" de la carpeta de nombre "12.2 COA JHH", que a su vez se encuentra en la carpeta "12. Coaliciones locales", contenida en la carpeta "Apartado 2", inserta en la carpeta "3.40 PP Y COA", dentro de la carpeta "3.40 y 3.41 Dictamen _ PB", que se encuentra en el disco compacto que obra en poder de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, remitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, que contiene los Informes de Gastos Consolidados del Proceso Electoral Local dos mil veinte – dos mil veintiuno. ----------
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, que da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-101/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-101/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis del mes y año en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

AMC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
13 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-101/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. **(AHUAZOTEPEC, PUEBLA).**

Puebla, Puebla a seis de septiembre de dos mil veintiuno[1]. -------
VISTO, El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO: Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, **SE INSTRUYE** Al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal a fin de que **CERTIFIQUE Y REMITA** copia debidamente compulsada de los datos de César Ramírez Hernández, entonces candidato a Presidente Municipal de Ahuazotepec, Puebla, postulado por el Partido del Trabajo, contenidos en el "Anexo II" de la carpeta de nombre "04. PT", contenida en la carpeta "Apartado 2", inserta en la carpeta "3.40 PP Y COA", dentro de la carpeta "3.40 y 3.41 Dictamen _ PB", que se encuentra en el disco compacto que obra en poder de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, remitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, que contiene los Informes de Gastos Consolidados del Proceso Electoral Local dos mil veinte – dos mil veintiuno. ----------
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, que da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-107/2021.

ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (ATEMPAN, PUEBLA).

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis del mes y del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-107/2021.

ACTOR: PARTIDO **NUEVA** ALIANZA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (ATEMPAN, PUEBLA).

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de septiembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-107/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO NUEVA ALIANZA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. **(ATEMPAN, PUEBLA).**

Puebla, Puebla a seis de septiembre de dos mil veintiuno[1]. -------

VISTO, El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, **SE INSTRUYE** Al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal a fin de que **CERTIFIQUE Y REMITA** copia debidamente compulsada de los datos de Carlos Herrera González, entonces candidato a Presidente Municipal de Atempan, Puebla, postulado por la candidatura común de los partidos PRI-PRD-PSI, contenidos en el "Anexo II" de la carpeta de nombre "02. PRI", contenida en la carpeta "Apartado 2", inserta en la carpeta "3.40 PP Y COA", dentro de la carpeta "3.40 y 3.41 Dictamen _ PB", que se encuentra en el disco compacto que obra en poder de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, remitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, que contiene los Informes de Gastos Consolidados del Proceso Electoral Local dos mil veinte – dos mil veintiuno. ----------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, que da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-113/2021.

ACTORES: PABLO FLORES LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de siete del mes y año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo** Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-113/2021.

ACTORES: PABLO FLORES LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de siete del mes y año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo,** Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
07 SEP 2021
16:15
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-013 Y ACUMULADOS
INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA
ACTORES: PABLO FLORES LÓPEZ Y OTROS
AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a siete de septiembre de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción XII, 340, fracción VIII, 343 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente recurso y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda **REQUIÉRASE** al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales, Puebla, para que dentro del término de **TRES DÍAS** remita en original o copias certificadas legibles de las nóminas, transferencias electrónicas y/o recibos de pago del citado Ayuntamiento, donde consten las remuneraciones que percibieron todos los integrantes del cabildo del Ayuntamiento, correspondientes de la segunda quincena de abril a la segunda quincena de agosto del presente año, y sus respectivos acuses de recibo.

Se apercibe a dicho funcionario, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le impondrá algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del código comicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-095/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATZITZINTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ LUIS LÓPEZ CASTILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de siete del mes y año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-095/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATZITZINTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ LUIS LÓPEZ CASTILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de siete del mes y año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
07 SEP 2021
18 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-095/2021

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

TERCERO INTERESADO: JOSE LUIS LOPEZ CASTILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATZITZINTLA, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a siete de septiembre, dos mil veintiuno.

VISTO El escrito signado por el tercero interesado, recibido el tres de septiembre en la Oficialía de Partes de este Tribunal, por el que autoriza para recibir notificaciones en su nombre a los ciudadanos referidos en su ocurso y realiza diversas manifestaciones.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 bis, y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Autorícese a los ciudadanos que señala el ocursante en su escrito, para los efectos que señala.

TERCERO. En relación a su petición de señalar fecha y hora para la audiencia de alegatos, dígasele al ocursante que la forma de solicitar audiencia con el Magistrado Instructor, es a través de su asistente, por lo que deberá comunicarse al teléfono **222 296 6734** extensión **110** en horario de 9:00 a 18:00 hrs. para generar su audiencia a la que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-096/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATZITZINTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ LUIS LÓPEZ CASTILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de siete del mes y año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-096/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATZITZINTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ LUIS LÓPEZ CASTILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de siete de septiembre del año en curso,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
07 SEP 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-096/2021

ACTOR: PARTIDO MORENA

TERCERO INTERESADO: JOSE LUIS LOPEZ CASTILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATZITZINTLA, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a siete de septiembre, dos mil veintiuno.

VISTO El escrito signado por el tercero interesado, recibido el tres de septiembre en la Oficialía de Partes de este Tribunal, por el que autoriza para recibir notificaciones en su nombre a los ciudadanos referidos en su ocurso y realiza diversas manifestaciones.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 bis, y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Autorícese a los ciudadanos que señala el ocursante en su escrito, para los efectos que señala.

TERCERO. En relación a su petición de señalar fecha y hora para la audiencia de alegatos, dígasele al ocursante que la forma de solicitar audiencia con el Magistrado Instructor, es a través de su asistente, por lo que deberá comunicarse al teléfono **222 296 6734** extensión **110** en horario de 9:00 a 18:00 hrs. para generar su audiencia a la que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-097/2021.

ACTOR: PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de siete del mes y año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

AMC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-097/2021.

ACTOR: PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de siete del mes y año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

AMC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
07 SEP 2021
18 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-097/2021

ACTOR: PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA

TERCERO INTERESADO: JOSE LUIS LOPEZ CASTILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a siete de septiembre, dos mil veintiuno.

VISTO El escrito signado por el tercero interesado, recibido el tres de septiembre en la Oficialía de Partes de este Tribunal, por el que autoriza para recibir notificaciones en su nombre a los ciudadanos referidos en su ocurso y realiza diversas manifestaciones.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 bis, y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Autorícese a los ciudadanos que señala el ocursante en su escrito, para los efectos que señala.

TERCERO. En relación a su petición de señalar fecha y hora para la audiencia de alegatos, dígasele al ocursante que la forma de solicitar audiencia con el Magistrado Instructor, es a través de su asistente, por lo que deberá comunicarse al teléfono **222 296 6734** extensión **110** en horario de 9:00 a 18:00 hrs. para generar su audiencia a la que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE	SECRETARIO INSTRUCTOR
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-198/2021.

ACTOR: EUCEBIO JUÁREZ VENTURA (Candidato del Partido Acción Nacional).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (Tlahuapan)

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de septiembre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-198/2021.

ACTOR: EUCEBIO JUÁREZ VENTURA (Candidato del Partido Acción Nacional).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (Tlahuapan)

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de septiembre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

874

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
13:30 hrs
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-198/2021.

PARTE ACTORA: EUCEBIO JUÁREZ VENTURA (candidato del Partido Acción Nacional).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (Municipio de Tlahuapan, Puebla).

Puebla, Puebla a seis de septiembre de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTO, el estado procesal que guarda el presente asunto, y; ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción II, 11 fracción V, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, y 170, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. Toda vez que del escrito de demanda de la parte actora se desprende la manifestación de que el candidato postulado por el Partido Político Pacto Social de Integración superó el tope de gastos de campaña establecido, **SE REQUIERE** a Eucebio Juárez Ventura para que un plazo de **DOS DÍAS**[2], contados a partir de aquél en que reciba la notificación respectiva remita en original o copia certificada del acuse de recibo de la queja interpuesta ante el Instituto Nacional Electoral con motivo del rebase tope de gastos de campaña. ----------
NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL

---

[1] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.
[2] Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-068/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLACHICHUCA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de septiembre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-068/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLACHICHUCA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de septiembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

075

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
13:30 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-068/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLACHICHUCA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a seis de septiembre de dos mil veintiuno[1]. ------
VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10, 11 fracción I, 34, 38 fracciones IV inciso a), y X, y 183, 184 Y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente en que se actúa, **SE REQUIERE** al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que, dentro del término de **DOS DÍAS**[2] contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación respectiva, remita el Acta de Jornada Electoral así como el Acta de Escrutinio y Cómputo respecto de la casilla 2228 Extraordinaria 1, en original o copia certificada.----------
NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA

---

[1] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.
[2] Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.

POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-113/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de septiembre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-113/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de septiembre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

876

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
13:30
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-113/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (MUNCIPIO TLAHUAPAN, PUEBLA.)

Puebla, Puebla a seis de septiembre de dos mil veintiuno[1].----------

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355 y 367 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso b), 134, 135, 157, 159, 183, 184, 185, 188 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**:----------

ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, **SE REQUIERE** al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que, dentro del término de **DOS DÍAS**[2], contados a partir de aquél en que reciba la notificación respectiva, remita en audio y en videograbación el extracto de la sesión supletoria de cómputo municipal de Tlahuapan, Puebla. -------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

---

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

[2] Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-040/2021.

ACTORES: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LEONARDO NOEL ARIZMENDI MARTÍNEZ .

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-040/2021.

ACTORES: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LEONARDO NOEL ARIZMENDI MARTÍNEZ .

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
15:17:52
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-I-040/2021
RECURSO DE INCONFORMIDAD
ACTORES: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LEONARDO NOEL ARIZMENDI MARTÍNEZ
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA
TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
MAGISTRADO: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENITEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno. ----------
VISTO el oficio IEE/PREE-3302/2021 de ocho de septiembre del presente año, signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las once horas con diecisiete minutos de esta misma fecha, mediante el cual informa cuestiones sobre el Consejo Municipal Electoral de Zapotitlán, Puebla. ----------
Con fundamento en el artículo 116 fracción IV inciso b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 325, 338, fracción III, 340, fracciones II, VIII 343, 348, fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla; y 1, 38 fracción IV, inciso b), 132, 135, 157 y 159 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,
SE ACUERDA: ----------
I. Ténganse al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, rindiendo en tiempo y forma el informe solicitado, en términos del oficio ha quedado descrito en el cuerpo del presente acuerdo, requerido mediante proveído de seis de septiembre de este año, el cual se ordena agregar al expediente para ser valorado al momento de emitir el fallo correspondiente. ----
II. Se reserva acordar sobre la recepción o admisión y el cierre de instrucción.
NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad con lo previsto por los numerales 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 197 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. ----------
Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe. ----------

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE SOBRE PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO y CÓMPUTO

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-092/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de siete de septiembre del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE SOBRE PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO y CÓMPUTO

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-092/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: **BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de siete de septiembre del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
ACTUARÍA

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE UN NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-092/2021

ACTORES: PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a siete de septiembre de dos mil veintiuno.----------
VISTO el escrito signado por Irving Vargas Ramírez, quien es representante propietario ante el Instituto Electoral de Puebla, por el **Partido Acción Nacional**, y presentado a la Oficialía de Partes de este organismo jurisdicente, el mismo siete, a las catorce horas con cincuenta minutos y por el cual acredita a los ciudadanos: Julio Cesar Barreta Ariza y Armando Caracas Vázquez como representantes suplentes;----------
Para la diligencia de apertura de paquetes electorales, del Municipio de Xiutetelco, Puebla, la cual tendrá verificativo el **miércoles ocho de septiembre, a las once horas**, de conformidad con lo ordenado en el acuerdo de Presidencia que precede al actual y que corre agregado a autos. ----------
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV, incisos a), b), c), f) y l); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 incisos c) y d) y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 3, 5, 6, 8, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción IX, 341, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354, 363, y 367 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y por las disposiciones legales contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en sus numerales 1, 14 fracción I y XV; 38, 132, 134, 135, 157, 159, 166, 167, 168, 176, 197; el Magistrado Ponente **ACUERDA**: ----------
PRIMERO. TENER al representante del partido político **ACCION NACIONAL**, señalando a quienes les representarán en la diligencia de apertura de paquetes, citados en la cuenta y dando cumplimiento con ello, a lo requerido por el acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil veintiuno. Documentación que se ordena agregar a los autos de este expediente, para que surta los efectos legales procedentes. ----------
SEGUNDO. Reservar sobre la admisión y cierre de instrucción de esta vía incidental. ----
Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario Instructor, que da fe. ----------

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-052/2021.

ACTORES: PARTIDO DEL TRABAJO Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COXCATLÁN Y CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-052/2021.

ACTORES: PARTIDO DEL TRABAJO Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COXCATLAN Y CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE**.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
08 SEP 2021
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-I-052/2021.

ACTORES: PARTIDO DEL TRABAJO Y ALDO ROGELIO ARVIZU ROBLES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENITEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.----------
VISTO el número de oficio **PNAP/R406/2021**, signado por el ciudadano Fausto Díaz Gutiérrez, representante propietario de Nueva Alianza en Puebla, a través del cual remite expedientes de las casillas 296 Básica, 297 Contigua 1, 298 Básica, 301 Contigua 1, y 301 Contigua 2, instaladas en el municipio de Coxcatlán correspondiente a la jornada electoral de fecha seis de junio de este mismo año, lo que consta de dos fojas y sus anexos.----------
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:----------
I. TENER por presentada la documentación de la cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente, para que surta sus efectos legales conducentes.----------
II. RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.----------
NOTIFÍQUESE por estrados y cúmplase.----------
Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor, quien da fe.----------

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-054/2021.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. DOY FE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en terminos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-054/2021.

ACTOR: PARTIDO DE **LA** REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE**.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
10:54 HRS
08 SEP 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-054/2021.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con la siguientes constancia:

I. El oficio PNAP/R400/2021, signado por el Representante Propietario Nueva Alianza Puebla, en el que ofrece pruebas supervinientes.

II. El oficio IEE/PRE-3222/2021, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la versión videográfica del cómputo final de la elección de Xayacatlán de Bravo, Puebla.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, , 8, 9, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 267 fracción I, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157, 160 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene al Representante Propietario Nueva Alianza Puebla por presentadas la documentación en cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.

De igual manera se tiene al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente, para que obren como corresponda.

II. Requerimiento. Para la debida substanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera a los representantes ante el Consejo General del Instituto Electoral de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano, Pacto Social de Integración, Morena, Nueva Alianza, Encuentro Solidario y Redes Sociales Progresistas , en un plazo de **doce horas [1] contados a partir de que se reciba la notificación respectiva,** remitan a este Tribunal lo siguiente los ejemplares de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas 2360 Básica, 2361 Básica y 2361 Contigua 1, pertenecientes a la elección del Ayuntamiento de Xayacatlán de Bravo, Puebla.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

[1] Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.